

FORMATO AIR EXENCIÓN

<p>Dependencia u Organismo Público Descentralizado:</p> <p>SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO</p>	<p>Título de la propuesta regulatoria:</p> <p>ACUERDO MEDIANTE EL CUAL EL COMITÉ COORDINADOR DEL SISTEMA ESTATAL Y MUNICIPAL ANTICORRUPCIÓN APRUEBA EL PROGRAMA DE IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN (PI-PEA), ASÍ COMO SUS INDICADORES Y VARIABLES PARA SU SEGUIMIENTO.</p>
<p>Enlace de Mejora Regulatoria:</p> <p>MARCO ANTONIO CALVO SÁNCHEZ</p>	<p>Fecha de aprobación por el Comité Interno:</p>
<p>Punto de contacto:</p> <p>Teléfono: (722) 9.14.60.34</p> <p>Correo: marco.calvo@sesaemm.gob.mx</p>	
<p>I.-DEFINICIÓN DEL PROBLEMA Y OBJETIVOS GENERALES DE LA PROPUESTA REGULATORIA</p>	
<p>1.- Explique brevemente en qué consiste la propuesta regulatoria.</p> <p>EL 25 DE FEBRERO DE 2020, MEDIANTE PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, EL COMITÉ COORDINADOR DEL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN PUBLICÓ EL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL DICHA INSTANCIA APROBÓ LA POLÍTICA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN, LA CUAL EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 3 FRACCIÓN IV Y 6 SEGUNDO PÁRRAFO DE LA LEY GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN DEBE SER IMPLEMENTADA POR TODOS LOS ENTES PÚBLICOS. ASIMISMO, DICHA POLÍTICA ESTABLECE QUE, DERIVADA DE ÉSTA, CADA UNA DE LAS 32 ENTIDADES FEDERATIVAS DEBERÁN EMITIR SU POLÍTICA LOCAL EN LA MATERIA.</p> <p>ACORDE A LO ANTERIOR, EN LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 2020, LLEVADA A CABO EL DÍA 2 DE JULIO DE LA REFERIDA ANUALIDAD, EL COMITÉ COORDINADOR DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS EMITIÓ EL ACUERDO POR EL CUAL APROBÓ LA POLÍTICA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL ?GAETA DEL GOBIERNO? EL 20 DE JULIO DE 2020.</p> <p>POR CONSIGUIENTE, EN LA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DEL AÑO 2022, REALIZADA EL 18 DE AGOSTO DEL CITADO AÑO, EL REFERIDO COMITÉ EMITIÓ EL ACUERDO SAEMM/CC/SES/ORD/04/III/2022 POR EL CUAL, ENTRE OTROS, APROBÓ EL PROGRAMA DE IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN (PI-PEA), ASÍ COMO SUS INDICADORES Y VARIABLES PARA SU SEGUIMIENTO Y EN CUYO PUNTO SEGUNDO SE INSTRUYE A LA SECRETARÍA TÉCNICA DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS PARA QUE CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 36, FRACCIÓN II DE LA LEY DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, LLEVE A CABO LA PUBLICACIÓN DEL REFERIDO PROGRAMA EN EL PERIÓDICO OFICIAL ?GACETA DEL GOBIERNO? PARA SU DEBIDA APLICACIÓN Y OBSERVANCIA OBLIGATORIA Y QUE ENTRE EN VIGOR EL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN.</p>	

2.- Defina el problema que se pretende solucionar con la propuesta regulatoria.

CONTAR CON UN PROGRAMA DE IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN QUE PERMITA A LOS ENTES PÚBLICOS EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE RECURSOS PÚBLICOS, DE PREVENCIÓN, DETECCIÓN, CONTROL, TRANSPARENCIA, RENDICIÓN DE CUENTAS Y DISUASIÓN DE FALTAS ADMINISTRATIVAS Y HECHOS DE CORRUPCIÓN COORDINAR SUS ACCIONES

3.- Describa los objetivos generales de la propuesta regulatoria.

ESTABLECER UN MECANISMO DE COORDINACIÓN ENTRE LOS ENTES PÚBLICOS DEL ESTADO DE MÉXICO PARA IMPLEMENTAR LA POLÍTICA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN DE MANERA ALINEADA A LA POLÍTICA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN EMITIDA POR EL COMITÉ COORDINADOR DEL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN.

II.-IMPACTO DE LA PROPUESTA REGULATORIA

4.- Justifique las razones por las que considera que la propuesta regulatoria no genera costos de cumplimiento para los particulares, independientemente de los beneficios que esta genera.

EL PROGRAMA DE IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN (PI-PEA), ASÍ COMO SUS INDICADORES Y VARIABLES PARA SU SEGUIMIENTO NO GENERA COSTOS DE CUMPLIMIENTO PARA LOS PARTICULARES EN TANTO DEBERÁ SER IMPLEMENTADA EN ESFERA COMPETENCIAL DE LOS ENTES PÚBLICOS QUE INTEGRAN LOS SISTEMAS ESTATAL Y MUNICIPAL ANTICORRUPCIÓN.

5. Indique cuál(es) de las siguientes acciones corresponde(n) a la propuesta regulatoria.

	Sí	No
Crea nuevas obligaciones y/o sanciones para los particulares o hace más estrictas las existentes.		X
Modifica o crea trámites que signifiquen mayores cargas administrativas o costos de cumplimiento para los particulares.		X
Reduce o restringe prestaciones o derechos para los particulares.		X
Establece o modifica definiciones, clasificaciones, metodologías, criterios, caracterizaciones o cualquier otro término de referencia, afectando derechos, obligaciones, prestaciones o trámites de los particulares.		X

III.-ANEXOS

6. Enliste las versiones electrónicas de los documentos consultados o elaborados para diseñar la propuesta regulatoria.

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.-<https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPEUM.pdf>
 LEY GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN-https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGSNA_200521.pdf
 POLÍTICA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN-<https://www.sesna.gob.mx/politica-nacional-anticorrupcion/>
 CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO.-<https://legislacion.edomex.gob.mx/sites/legislacion.edomex.gob.mx/files/files/pdf/ley/vig/leyvig001.pdf>

DECRETO NÚMERO 202.- POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 52 EN SU SEGUNDO PÁRRAFO, 61 EN SUS FRACCIONES XV, XVII, XVIII, XXI, XXXII EN SU SEGUNDO Y TERCER PÁRRAFO, XXXIII, XXXIV, XXXV Y LIV, 77 EN SUS FRACCIONES XII, XIII, XV Y XIX, LA DENOMINACIÓN DE LA SECCIÓN CUARTA DEL CAPÍTULO TERCERO DEL TÍTULO CUARTO, 87, 123, 129 EN SU PÁRRAFO SÉPTIMO, LA DENOMINACIÓN DEL TÍTULO SÉPTIMO, 130, 131, 133, 134, 147 PRIMER PÁRRAFO. SE ADICIONAN LAS FRACCIONES VII AL ARTÍCULO 51, EL PÁRRAFO TERCERO RECORRIÉNDOSE EL ACTUAL TERCERO PARA SER CUARTO DEL ARTÍCULO 52, XV BIS, UN TERCER PÁRRAFO A LA FRACCIÓN XXXII RECORRIÉNDOSE LOS SUBSECUENTES PÁRRAFOS, LV Y LVI AL ARTÍCULO 61, UN SEGUNDO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 106, EL ARTÍCULO 130 BIS, UN SEGUNDO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 139 BIS, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO-<https://legislacion.edomex.gob.mx/sites/legislacion.edomex.gob.mx/files/files/pdf/gct/2017/abr243.pdf>

LEY DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS-<https://legislacion.edomex.gob.mx/sites/legislacion.edomex.gob.mx/files/files/pdf/ley/vig/leyvig240.pdf>

ESTATUTO ORGÁNICO DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN-<https://legislacion.edomex.gob.mx/sites/legislacion.edomex.gob.mx/files/files/pdf/rgl/vig/rglvig697.pdf>

MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN-<https://legislacion.edomex.gob.mx/sites/legislacion.edomex.gob.mx/files/files/pdf/gct/2020/dic081.pdf>

POLÍTICA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN-<https://sesaemm.gob.mx/pea/>